

UTIC

70993



# Municipalidad Provincial de Talara



H=13

ACUERDO DE CONCEJO 82-8-2021-MPT

Talara, 26 de agosto de 2021

**VISTO:**

El Informe N° 214-08-2021-STPAD-MPT de fecha 11 de agosto de 2021, emitido por la Secretaría Técnica de apoyo a las autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario, sobre designación de comisión Ad hoc para que actúe como órgano sancionador en procedimiento administrativo disciplinario, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, preceptúa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece: *"los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, el literal c) del artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, define al funcionario público de libre designación y remoción como "aquel cuyo acceso al Servicio Civil se realiza por libre decisión del funcionario público que lo designa, basada en la confianza para realizar funciones de naturaleza política, normativa o administrativa"; encontrándose, entre ellos, el Gerente Municipal;

Que, al momento de precalificar la falta disciplinaria en la que habría incurrido el señor Simón Alexander Vélchez Cerna por los hechos señalados en el Informe de Control Específico N° 023-2019-2-0456-SCE, denominado *"Contratación Directa de Ejecución de Saldo de Obra"*, se indicó que, dada su condición de funcionario público al momento de ocurridos los hechos, la determinación del órgano instructor competente para el inicio de procedimiento administrativo disciplinario se realizaba de conformidad con lo dispuesto en el numeral 93.5 del artículo 93 del Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, donde se dispone que *"En el caso de los funcionarios de los Gobiernos Regionales y Locales, el instructor es el Jefe inmediato y el Consejo Regional y el Concejo Municipal, según corresponda, nombra una Comisión Ad-hoc para sancionar"*;

Que, en cuanto al órgano sancionador, el numeral 19.4 de la Directiva N° 02.2015-SERVIR/GPGSC, denominada *"Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil"*, dispone que *"En el caso de funcionarios de gobiernos regionales y locales, la composición de la Comisión Ad-hoc que se refiere el artículo 93.5 del Reglamento es determinada por el Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda. La Comisión se integra por dos (2) miembros elegidos entre los directivos públicos de la entidad de rango inmediato inferior al funcionario procesado y el Jefe o responsable de la ORH de la entidad, quien será también el responsable de oficializar la sanción"*;

Que, el Informe de Precalificación N° 24-04-2021-STPAD-MPT de fecha 22 de abril de 2021, precisó que las autoridades competentes de instruir el procedimiento administrativo disciplinario al ex Gerente Municipal, Simón Alexander Vélchez Cerna, son los siguientes:

- Órgano Instructor: Alcalde Provincial
- Órgano Sancionador: Comisión Ad-hoc compuesta por dos (2) directivos de rango inmediato inferior y el Jefe de Recursos Humanos, nombrados por el Concejo Municipal;

Que, en mérito a la precalificación realizada por la Secretaría Técnica de apoyo a las autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario, el señor Alcalde emitió la Resolución de Alcaldía N° 1 05-04-2021-MPT de fecha 30 de abril de 2021, disponiendo el inicio de procedimiento administrativo disciplinario al señor



Faint text and stamps at the bottom right of the page, including "SECRETARÍA TÉCNICA DE APOYO A LAS AUTORIDADES DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO" and "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALAR".



# Municipalidad Provincial de Talara

Simón Alexander Vélchez Cerna, por la presunta comisión de la falta disciplinaria tipificada en el literal d) del artículo 85 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, con informe del visto la Secretaría Técnica de apoyo a las autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario solicita elevar los actuados a sesión de concejo para que el Concejo Municipal acuerde la conformación de la Comisión Ad hoc a que se refiere el artículo 93.5 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, que actuará como órgano sancionador en el procedimiento administrativo disciplinario iniciado mediante Resolución de Alcaldía N° 105-04-2021-MPT de fecha 30 de abril de 2021;

Que, en Sesión Ordinaria N° 17 de fecha 26 de agosto de 2021, luego de debatir y deliberar, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad;

## SE ACUERDA:

**PRIMERO: APROBAR** la conformación de la Comisión Ad hoc que actuará como órgano sancionador en el procedimiento administrativo disciplinario iniciado mediante Resolución de Alcaldía N° 105-04-2021-MPT de fecha 30 de abril de 2021, que resuelve iniciar procedimiento administrativo disciplinario al señor Simón Alexander Vélchez Cerna<sup>1</sup>, quien se desempeñaba como Gerente Municipal al momento de ocurridos los hechos señalados en el Informe de Control Específico N° 023-2019-2-0456-SCE por la presunta comisión de la falta disciplinaria prevista en el literal d) del artículo 85 de la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil, la cual estará conformada por:

- El jefe de la Oficina de Administración y Finanzas.
- El jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- El jefe de la Unidad de Recursos Humanos

**SEGUNDO: ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Recursos Humanos y Secretaría Técnica de apoyo a las autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**ABG. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPUÑAY**  
Secretario General

### Copias:

Interesados

Simón Alexander Vélchez Cerna

GM

OAJ

OAF

URRHH

STPAD

ABOG. CARLOS ANDRES MORAN MORE

C.P.C. NELLY DEL PILAR CHAPA CARREÑO

ABOG. MILAGROS MIROSLAVA ZAPATA RAMOS

OF.REG.

UTIC

Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARÁ

**Abg. Jhonny A. Tinoco Marchán**  
ALCALDE PROVINCIAL (e)

<sup>1</sup> Texto íntegro propuesto y sometido a votación en la Sesión de Concejo N° 17 de fecha 26 de agosto de 2021.